

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 23 de enero de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de enero de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 14.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 9.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 2.500.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,070.
Pagarés a seis (6) meses: 98,100.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,060.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,713%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,831%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 4,056%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,071.
Pagarés a seis (6) meses: 98,100.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,060.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 24 de enero de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DECRETO 16/2007, de 16 de enero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 19 de enero de 2007, por la que se modifica la de 17 de septiembre de 2004, de delegación de competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería.

La Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería se dictó una vez aprobado el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, que aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, teniendo, por ello, en cuenta la distribución de competencias prevista en el mismo. Esta Orden fue modificada inicialmente por la de 14 de febrero de 2005, que procedió a realizar algunas pequeñas modificaciones respecto de la misma. Posteriormente, y como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 132/2005, de 24 de mayo, de modificación del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, se dictó la Orden de 8 de junio de 2005, por la que se modifica la de 17 de septiembre de 2004, de delegación de competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería. El Decreto 217/2006, de 12 de diciembre, ha modificado el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, mencionado en el párrafo anterior, atribuyendo algunas competencias que correspondían a la Secretaría General de Modernización de la Justicia a la Viceconsejería, a la que se adscribe directamente la nueva Dirección General de Asistencia Jurídica a las Víctimas de Violencia que se crea por la mencionada norma.

Como consecuencia de la modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, procede modificar la Orden de 17 de septiembre de 2004, mencionada en el párrafo primero, para adecuarla a la modificación de la estructura orgánica de esta Consejería realizada en virtud del Decreto 217/2006, de 12 de diciembre.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 17 de septiembre de 2004.

Se modifica el artículo 2, letras a) y b), y se añade una letra c) al apartado 2 del artículo 5, así como un párrafo a la letra d) del apartado 1 del artículo 8 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería.

1. El artículo 2 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería, queda redactado como sigue:

«Artículo 2. Delegación en la persona titular de la Secretaría General de Modernización de la Justicia.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Modernización de la Justicia:

a) La aprobación de los gastos en el ámbito de las competencias atribuidas a la persona titular de la Consejería en los artículos 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 39.6 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, su compromiso y liquidación, respecto de los créditos centralizados de los Capítulos 4, 6 y 7 del Servicio 01 y proyectos de inversión de informática judicial del Servicio 04 y Servicio 18 del programa presupuestario 1.4.B y de todos los créditos del 3.1.N.

b) La adjudicación y firma de los contratos administrativos, prórrogas, modificaciones y resolución de los mismos, respecto de los créditos centralizados de los Capítulos 4, 6 y 7 del Servicio 01 y proyectos de inversión de informática judicial del Servicio 04 y Servicio 18 del programa presupuestario 1.4.B y de todos los créditos del 3.1.N.

c) La firma de los convenios en materia de reforma del menor y juvenil, así como su rescisión.

d) La concesión de subvenciones en las materias atribuidas a los Órganos directivos dependientes de la Secretaría General de Modernización de la Justicia.»

2. Se añade una letra c) al apartado 2 del artículo 5 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería, que queda redactada como sigue:

«c) Las resoluciones de concesión de la reducción de jornada por cesación progresiva de actividad previstas en el apartado 5 del artículo 10 de la Orden de 29 de julio de 1996, de la Consejería de Gobernación, en materia de jornadas y horarios de trabajo de los funcionarios de la Comunidad Autónoma.»

3. Se añade un párrafo a la letra d) del apartado 1 del artículo 8 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería, que queda redactado como sigue:

«- Las resoluciones de concesión de la reducción de jornada por cesación progresiva de actividad previstas en el apartado 5 del artículo 10 de la Orden de 29 de julio de 1996, de la Consejería de Gobernación, en materia de jornadas y horarios de trabajo de los funcionarios de la Comunidad Autónoma.»

Sevilla, 19 de enero de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la fusión de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla, con las Fundaciones Emasesa y Tussam.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la fusión de las fundaciones citadas por absorción de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 29 de noviembre de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud

de don Ricardo Astorga Morano, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la fusión adoptada por los Patronatos de las Fundaciones para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla, Emasesa y Tussam.

Segundo. A la solicitud se ha acompañado la escritura pública de fusión, otorgada el 18 de octubre de 2006 ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, bajo el número 3.736 de su protocolo. A dicha escritura se unen los acuerdos de fusión adoptados por los respectivos Patronatos el 10 de febrero de 2006; los acuerdos de no oposición a la fusión de los Protectorados de la Consejería de Educación y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales respecto a la Fundación Tussam; los balances de las entidades fusionadas, cerrados a 31 de enero de 2006; la composición del Patronato que ha de regir la Fundación y los estatutos, que son los de la entidad absorbente, Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla.

Tercero. Asimismo se acompaña, para su inscripción, la documentación acreditativa del cambio de representante, en el Patronato de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla, del Patrono «Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., Emasesa».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 41 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el artículo 34 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la fusión acordada por los Patronatos de las Fundaciones fue comunicada en fecha a los respectivos Protectorados de Fundaciones de la Consejería de Educación, habiéndose informado favorablemente.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería,